

# EL VIJIA DE TUMBES.

*Este periódico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se insertan en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar nuestras columnas. Vale un real cada número; y se vende en la misma Imprenta, situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.*

(Num. 25.)

PIURA SABADO 25. DE ENERO DE 1840.

(Un real.)

## BATALLA DE ANCAH.

Hoy hace un año que renació la libertad y la independencia del Perú, y es el primero de paz que ha dado á la patria la actual administracion. El 20. de Enero de 1839. fue el señalado para la resolución del gran problema americano. En este día tremendo, no habia un solo hombre en el Perú, que no estubiese poseído á un mismo tiempo del temor y de la esperanza. Los proselitos de Santa-Cruz temian el justo castigo de la providencia por los infinitos males que habian inferido al Perú; temian que llegase la hora de la espiación de sus atroces crímenes, pero esperaban que la crecida fuerza y la disciplina del Ejército de la conquista les proporcionaría la victoria. Los Restauradores y los partidarios de la libertad, temian un resultado adverso por su pequeño número, pero esperaban que el Cielo protegería la santa causa de que eran defensores, se habian resuelto á imitar á los espartanos que al mando de Leonidas se hicieron célebres en las Termopilas, y esperaban el triunfo, de esta noble resolución y de su justicia. Era necesario pues, ó hacer esfuerzos extraordinarios para sacudir el yugo mas ignominioso y pesado que ha podido abrumarnos, ó prepararse á sufrir mayores rigores del despotismo extranjero. En este caso era preferible la muerte, y esta ó la victoria era la aspiracion del Ejército Restaurador el 20. de Enero de 1839.

Al fin llegó la hora de la resolución: los ejércitos se acercan y las descargas de la infanteria siembran por todas partes la muerte: el continuo traquido del cañon anuncia desolacion y esterminio: los beligerantes se acometen cuerpo á cuerpo, la sangre corre á raudales, y despues de algunas horas de combate, desaparecen de la atmosfera los torbellinos de fuego y humo, y la victoria corona con sus laureles á los que mayor valor ostentaron sobre el campo de batalla. El conquistador y sus huéspedes huyen cobardes al aspecto de la muerte; y los sonoros instrumentos anuncian con festivas dianas un dia de gloria, y con él la restauracion de la independencia peruana, y el reinado de las leyes y de la paz. ¡Gloria inmortal á los valientes Restauradores! ¡Maldicion eterna á los enemigos de la tranquilidad!

Hemos presenciado los trasportes de júbilo que en este dia han manifestado todas las clases de la Ciudad, celebrando el primer año de su nueva libertad, y deseamos que estos mismos sentimientos sean los que hasta el fin de los siglos abriguen en los hijos del Perú para que jamas apa-

rezcan ante el mundo sino como hombres libres é independientes de todo poder extranjero. Enero 20 de 1840.

## TRATADOS CON LA GRAN BRETAÑA. (Continuacion al numero anterior.)

Si algunas potencias europeas reconocieron la confederacion, este reconocimiento y cien mas no puede obligarnos á lo mismo, puesto que única y esclusivamente pendia del Perú, de nosotros mismos, como negocio propio. La nueva organizacion de nuestra patria solo debia arreglarse por nosotros, y no por estranos. Si éstos tenian interes en sostenerla, nuestros votos, nuestras acciones la resistian tenazmente, sin que pudiese valer en favor de un gobierno intruso, que amenazó nuestra existencia social, la voluntad agena. La legitimidad de los gobiernos no nace de la opinion de otros pueblos, sino de la conformidad y consonancia que guardan con los principios y con las leyes internas que han querido darse ó que han adoptado los pueblos. Pues qué por haber tratado la Gran Bretaña y los Estados Unidos con el conquistador del Perú, y celebrado pactos ventajosos á su comercio, la confederacion quedó fundada y establecida legalmente? Si segun la opinion del señor consul, la negativa de Chile y Buenos Aires á reconocer en la America el derecho de conquista no pesa en la balanza de la justicia, por haber sido esos gobiernos enemigos del conquistador ¿pesará el juicio de dos naciones amigas suyas y favorecidas con tratados provechosos al aumento y progreso de sus negocios mercantiles? Si el testimonio del enemigo no vale, por la parcialidad que se le supone, por la misma razon tampoco debe valer el de un amigo interesado.

Si la Gran Bretaña celebró el tratado con exacto y perfecto conocimiento de los hechos, de los principios, del estado y situacion del Perú ¿si se halla en posesion de una masa de pruebas documentadas sobre el verdadero estado de este pais, aún mayor que el que existe en una forma arreglada en los archivos del Gobierno mismo del Perú entonces el mal resultado de aquella negociacion debe imputarselo solo á sí misma, que procedió á tratar con Santa-Cruz, conociendo la usurpacion, la nulidad de su caracter, su ninguná representacion, y su carencia absoluta de toda legalidad para comprometer una nacion, sobre la que no adquirió ningun derecho por negárselos todos su carta constitucional. Está decidido por el derecho internacional, que un rey injustamente destronado por un usurpador no pierde sus derechos, ni el caracter de tal,

por el solo echo de haber perdido la posesion de su reino, sino que los conserva siempre integros: del mismo modo una república no pierde los suyos por invasion y la conquista, obra de la fuerza, que solo pueden subsistir mientras la nacion consigue repeler la fuerza—Esta jamas dió derechos; ni derechos adquiridos asi pueden serlo, ni jamas fueron reconocidos contra la voluntad nacional.

No ignorando el gabinete británico ni los hechos ni las circunstancias del Perú, ni sus leyes fundamentales, y no desconociendo las fallas del derecho público, debemos concluir, que al tratar con el invasor, se propuso que subsistiese el tratado, tanto tiempo, cuanto durase la conquista, ó cuanto necesitasen los pueblos para sacudir el yugo extranjero, y volver al goce y posesion de sus derechos y libertad.

Aunque Santa-Cruz arrancó à fuerza armada el mando de los tres estados, destrózandolos por su solo querer, la autoridad que obtuvo, seria y fué absoluta y despótica cuanto se quiera en cada uno de ellos.... Pero la que se hizo dar separadamente en cada uno no se estendió hasta autorizarlo para que ejerciera el protectorado jeneral sobre los otros dos. El declarar cada uno que era su dictador, porque él mismo se hizo, así como declaró un pueblo de la antigüedad que Alejandro era Dios, por qué quería serlo" no le daba ni le dió la omnipotencia que se arrogó.

Si cada uno furtiva y sigilosamente aprobó el tratado, esa aprobacion y cien mas que se hubiesen hecho, solo eran el eco solitario de la voz aterradora del usurpador, y eco repetido cuantas veces él hubiese querido, sin que su repeticion diese mayor legalidad à un tratado nulo. Esto nada probaria, porque todo hasta nuestra vida, y la vida misma de la patria, estaba ligado por la fuerza à la feroz voluntad del invasor, desde que se enseñoreó sobre ella y levantó su solio usurpado sobre los cadáveres de ilustres peruanos que denodados resistieron su conquista. ¿Que cosa hubo entre nosotros en el aciago mando del invasor que pudiese llamarse nacional? Un eddigo ensangrentado, extranjeros riñendo nuestros destinos, los hijos del Perú errantes en paises lejanos, entregados à los rigores de la naturaleza salvaje, todo, todo anunciaba al universo que los peruanos no tenían patria, porque su patria desgarrada era presa de advenedizos orguñosos, que se gozaban en nuestras desgracias, y que las prolongaban para complacer à nuestro bárbaro verdugo. ¿Como pues invoca el señor consul en su apoyo la voluntad soñada del tirano en un negocio que esclusivamente pertenecia à toda la nacion, que aun dividida no le cedió la facultad de arreglar un sistema cuyas bases se reservó fijar ella misma, si las prevenciones de Siewani y Huaura pueden valer ante el tribunal de la razon?

En cuanto à la aprobacion del congreso de Bolivia, que aduce en su apoyo el señor consul ingles, no contestaremos sino lo muy preciso respecto à que esta nacion cuando llegue su vez, lo hará con datos y documentos que nosotros no podemos tener. Sin embargo, nos ocuparemos de lo mas urgente y preciso. La lei de 30 de Mayo de 1838, relativa al pacto confederal, fue dada por el congreso de Bolivia "en cuanto à ella pertenecia." Por esta ley no se daba una aprobacion, ni se ratificaba el sistema de confederacion, pues aquel congreso fue celebrado à consecuencia de la negativa de la nacion, à todo pacto federal, como lo sancionó el de 1837. En sesion de 23 de Setiembre de aquel año dió otra ley para que el gobierno celebrara y ratificara "provisionalmente" los tratados de alianza defensiva, que negociase

y concluyese con otros gobiernos bajo la base de la mas perfecta reciprocidad," al efecto único" de defender la independencia de cada uno de los contratantes, dando cuenta al congreso en su primera reunion, ordinaria ó extraordinaria para su aprobacion: "y así mismo, que el pacto de Tacna no se consideraria jamas."

De estos datos nacen las siguientes deducciones: 1.ª que cuando Santa-Cruz ratificó en 18 de Junio del mismo año el tratado con la Gran Bretaña, como presidente de Bolivia, careció aún de las facultades "provisionales" que se le concedieron cien dias después, solo para cierto objeto: 2.ª que el tratado con la Gran Bretaña no obtuvo una aprobacion especial, unica que puede alegarse fundadamente en actos internacionales: 3.ª que aunque se suponga ratificado por el gobierno de Bolivia, lo seria si se alega esta ratificacion, como acto aprobado "provisionalmente," porque solo así pudo obrar Santa-Gruz; y siendo el acto provisional, fue aprobado solo en este sentido por la ley citada: es decir con reservacion de poderlo aprobar ó no, examinado despues.

La contestacion del presidente de aquel congreso tampoco puede alegarse como ley de la nacion; pues muy conocidos son el modo, forma y solemnidad con que se sancionan y publican en todos los estados republicanos las leyes nacionales. Dese à todo esto el valor que se quiera, jamas podrá deducirse por el señor consul, que la aprobacion de Bolivia obligaba al Perú, ó que la autorizacion que dió à su presidente, lo convertia en absoluto jefe de tres naciones, que aunque obligadas y forzadas à celebrar un pacto, no lo habian celebrado.

En efecto—leyendo el tratado de Tacna de 1.º de Mayo de 1837 encontramos, que su objeto era "concluir el pacto que establezca las bases de la confederacion," porque solo estaba iniciada, ó con mas propiedad proyectada. Así mismo vemos que por el art.º 41 se concedia à Santa-Cruz el título de protector de la confederacion. ¿Como pues pudo tenerlo antes, ni ejercer atribuciones y facultades que no se le habian dado, y que no podian darsele porque no estaba formada esa sociedad, ese ser compacto, uno y compuesto de tres naciones? Si esto es una consecuencia forzosa del tenor y letra del citado artículo ¿qué deberemos deducir del hecho cierto de no haber sido aprobado por los estados? Desaparece pues entonces como una sombra ese fantasma monstruoso, esa quimera que solo alagaba la imaginacion de Santa-Cruz, porque solo en ella tenia existencia, pero una existencia ideal:

(Continuará)

A UN FRANCÉS  
ADULADOR DE SANTA CRUZ.

SONETO.

¿Son las virtudes del tirano raras?  
¿Es Semidios? ¿sus leyes te dan gozo?  
¿Fundó ciudades? ¿Juzgáste buen mozo,  
Puesto que al sol brillante le comparas?  
Permita Dios, porque te cuesten caras  
Las frases que ornán tu elocuente trozo  
Haya en tus tratos falsedad y embozo,  
Ya que esto tienes por virtudes claras:  
Que tu sol Andres sea: que concluyas  
Tu vida en las ciudades que ha fundado:  
Que no tengas mas leyes que las suyas,  
Y que si abrazas à tu objeto amado,  
La Felis bella, en cuyo amor te escaldas,  
Se te convierta en Santa-Cruz con faldas.

Interpretado

INTEMPERANCIA Ó EMBRIAGUEZ.

Todos los vicios son vergonzosos en la sociedad y brutales en la soledad; hai unos que son detestables á proporcion que escandalizan y arruinan al prójimo, y otros mas injuriosos, porque privan al hombre de su caracter, de su salud, y de su felicidad. Si prescindiendo de las obligaciones religiosas, lo que en ningun caso es permitido hacer, examináramos la naturaleza de cada vicio en los que el hombre cae, hallariamos en muchos, razones físicas, constituciones ó disposiciones organicas que los arrastran á la incontinencia, á los zelos, á la codicia, á la venganza y otras pasiones que, si nunca son excusables, á lo menos, nos moverian á compasion, ademas que estos vicios pueden en muchos casos ser compatibles con algunas virtudes que en parte redimen al individuo de la degradacion; pero hay otros vicios para los que no hai redencion, no solo porque son incompatibles con toda virtud, mas porque hacen á una persona incapaz aun de la apariencia de calidad alguna buena ó respetable. Tal es la embriaguez. ¿Qué se podrá esperar de un hombre borracho, incapaz de movimiento corporal, del ejercicio de las facultades del alma, y de los sentimientos que llamamos del corazon? Un hombre en tal estado es inferior en todo respecto á un puerco encenagado; el bruto halla en la inmundicia un remedio á los escozores causados en su pellejo por un calor excesivo; puede salir del cieno á la menor aprehension de peligro, puede valerse y defenderse de su enemigo resistiendo, ó evitar la fuerza superior de su adversario con la huida; en una palabra, es dueño de sí mismo, y puede hacer uso de todo su instinto. Pero un hombre embriagado queda privado de racionalidad, pierde toda sensacion, no quedandole de hombre mas que la forma con que degrada á la humanidad. ¿Y cual es el espectáculo de una muger inebriada? Habrá persona, por parcial que sea, el marido, el hijo ni aun el padre mismo, que pueda suponer virtud alguna, delicadeza ni verguenza en la amiga, la muger, la madre, ó en la hija entosigada con bebidas espirituosas? Puede existir calidad alguna redentora en una hembra entregada habitualmente al uso de bebidas atosigantes? Imposible.

Estas razones son tan evidentes, que por sí solas bastan para probar lo infame de este vicio, ademas, que no hai quien ignore los preceptos morales que prohiben la borrachera; y su prohibicion, hasta en el uso moderado del vino y espíritu ardientes, hace honor al Legislador de la Meca y Medina. Siendo, pues, bien sabidos de todos, los preceptos morales que condenan la embriaguez, y la obligacion de los párrocos en inculcarlos, nosotros nos reduciremos á esponer aquí las consecuencias fatales del uso intemperado de las bebidas, con respecto á la salud y á la felicidad de las personas y familias, considerando este modo de argumentos, como el mas efectivo para reprimir este perniciosísimo hábito desde el principio; y quiera Dios que la idea de los males producidos por este vicio, produzcan la aversion que merece de toda persona, no solo cristiana mas racional.

La desmoralizacion que el uso excesivo de las bebidas espirituosas, particularmente de aguardiente causa en las personas, está mas ó menos presente en todos los países; unas veces puede ser en la compañía con personas abandonadas á la falta de una sociedad racional. En otro caso, es el caracter moral el

que mas padece, por haber mayor número de testigos que depongan contra el vicioso; y en el segundo, es la propiedad la que mas sufre, porque dependiendo esta en la soledad del cuidado y vigilancia, perdida esta, se sigue la ruina de los bienes, adquiridos. Recorra el lector imparcial la memoria de sus conocidos establecidos en estancias, alquerias ó chacras, y hallará que todos los borrachos de profesion se han arruinado, dejando á sus familias en la mendiguez. Nuestro conocimiento personal de centenares de personas en las Pampas de Buenos Ayres, en los campos de Chile, en los valles del Perú, y en varias provincias de Tierra Firme, acostumbadas á pasar la mayor parte de su tiempo en las pulperias, jeneralmente muy distantes de sus ranchos, nos autoriza á declarar, que la mayor parte estaban arruinados, y el resto caminaba á pasos largos á su ruina; no solo á la ruina de sus bienes, mas á la ruina de su salud, trayendo sobre sí una muerte prematura, como vamos á manifestar.

El uso inmoderado de las bebidas espirituosas en Inglaterra ha llegado á tal exceso en estos últimos años, causando tanta demoralizacion en el pueblo, que á proposicion de un miembro del Parlamento, presentó el gobierno á la Cámara de los Comunes una relacion oficial del espíritu destilado en Inglaterra, y de aguardiente y vinos extranjeros importados en las varias partes del reino. Esta relacion no la tenemos ahora á la vista, pero copiaremos aquí la que se acaba de publicar del consumo del año pasado.

	Arrobas.
Vinos importados.....	2,483,108
Rum, aguardiente de caña.....	1,849,337
Aguardiente extranjero.....	759,600
Espíritus destilados en Inglaterra.....	8,749,782

A esto debe añadirse la cantidad que no ha pagado derechos siendo esta especie de contrabando el mas jeneral en el reino; ni se cuenta con la cerbeza, que es la bebida nacional y usada por toda clase de personas. La Cámara nombró una Junta para investigar las consecuencias de este vicio pernicioso, y la primera resulta fué el grande aumento de crimen en un seaso, y la relajacion moral en gran parte del otro; pero reduciendonos ahora á las consecuencias físicas en la constitucion del cuerpo, haremos un extracto de la declaracion hecha ante la dicha Junta por el Dr. Willan, médico eminente y de gran práctica en Londres.

"La comparacion que he hecho," dice este físico, "con la relacion anual de los entierros durante estos últimos años, me ha conyencido plenamente, que mas de la octava parte de muertos en Londres, de veinte años arriba, han sido llevados á la sepultura prematuramente por su exceso en las bebidas espirituosas. Estos perniciosos licores influyen inmediatamente en el hígado pues examinados los cádares de los adictos á la embriaguez, se halla constantemente aquella entraña disminuida y descolorida. El estómago, sin embargo, es el primero que sufre la influencia ponzoñosa de las bebidas ardientes, y de allí se estiende á todas las partes del cuerpo, produciendo los sintomas siguientes:—

"1. Indigestion, acompañada con repugnancia á los manjares simples; náusea frecuente, y opresion en el estómago, con una sensacion inespresable de languidez y hórror; espectoraciones repontinas y convulsivas del estómago á la boca, de un flúido blanquizco y ácido.—2. Dolores de retorcimientos y espasmos violentos de los intestinos, particularmente antes de amanecer, y acompañados con dificultad en la respiracion, y apre-

BIBLIOTECA

hensiones espantosas.—3.º Las personas de carácter brioso sufren inflamaciones tediosas de la membrana abdominal, con dolores agudos, de modo que no pueden tolerar la menor presión en el vientre.—4.º Hinchazón del cuerpo, emaciación de los miembros, con calambres frecuentes y dolores en las coyunturas. A estos síntomas se sigue un grado mayor ó menor de perlesía, ó lo que importa lo mismo una incapacidad de mover los brazos y los pies con libertad.—5.º Alteración en el color de la cara, con un cutis seco y escamoso. La circulación de la sangre pierde su regularidad, la secreción de la bilis es imperfecta, y el vello se cae, dejando las estremidades de los miembros muy suaves y lucientes.—6.º Ictericia é hinchazones hidròpicas en las piernas, con inflamación y encendimiento de pellejo, terminando en manchas negras y úlceras gangrenosas.—7.º Úlceras en la boca, garganta, &c. y aliento fétido, semejante al hedor de vegetales podridos.—8.º Evacuaciones de sangre por las narices, y esputos sanguineos del estómago, de los riñones, ó de los pulmones, siguiéndose á este último síntoma la consumción.—9.º Una mudanza total en la mente. Al principio se sienten angustias, luego sensaciones estrañas y temores infundados, y después la confusión de ideas y estupidez. Debilitada la memoria, y las facultades que dependen de ella, se sigue una indiferencia á las ocupaciones usuales, á la sociedad y hasta á las diversiones que antes eran mas favoritas. No se siente nada por el bien ni por el mal del prójimo, se distingue todo amor y simpatía; hasta el afecto natural á los hijos se va perdiendo gradualmente, y al fin quedan borrados los sentimientos morales y religiosos. La víctima miserable del fatal hábito de la embriaguez, cae al fin en un estado de fatuidad. y muere como un bruto.”—*Instructor.*

LETRILLA.

Todo el que vea  
á mi vecina  
vé la presea  
mas peregrina.  
Toda esperanza  
de bienandanza  
la tiene fija  
en una hija,  
que es la muchacha,  
mas vivaracha,  
mas decidora  
y encantadora  
que se conoce.  
Raya en los doce.  
Nunca se cura  
de la costura;  
(; y que bien hace!)  
pues no le place,  
porque la aguja  
cuando la empuja  
la mano hermosa  
no le taladre.  
;Que niña tan graciosa!  
;Retrato de su madre!

Dale paseos,  
Dale jarana,  
dale bureos;  
y en su lozana  
fresca mejilla,  
verás cuadrilla  
de cupidillos,  
juguetonsillos,  
que travesean  
y se recrean:

verás hermosa  
risa graciosa  
bañar sus lábios.  
Empero agravios  
recibe eternos,  
y hasta echa ternos  
[tal por la injuria  
se enciende en furia]  
cuando se intenta  
que haga contenta  
alguna cosa,  
que no le cuadre.

;Que niña tan graciosa!  
;Retrato de su madre!

Un mosalvete  
almivarado  
allí se mete.  
Tan grande agrado  
se le acredita,  
que su visita  
nunca fenece.  
;Qué! ;si parece  
que se entornilla  
sobre la silla!  
Con él retoza  
y se alboroz  
la damisela  
que se las pela,  
y hasta hai de guñios  
y de cariños  
canje secreto.  
Al tal sujeto,  
según es fama,  
siempre le llama

Imprenta administrada por Manuel Rubio.

la candorosa  
mamá—; *compadre!*  
;Que niña tan graciosa!  
;Retrato de su madre!

Saber le gusta  
quien entra en casa,  
[cosa muy justa]  
y hasta quien pasa.  
Por eso tiene  
cuida y mantiene  
la señorita  
una perrita,  
que es un armiño,  
de su cariño  
felice dueño.  
Todo su empeño  
es que si alguno  
llega importuno  
cuando se aplica  
la bella chica  
á sus constantes  
é interesantes  
distribuciones  
y devociones,  
la maliciosa  
perrita ladre.

*Interprete.*

COMUNICADO.

PREGUNTAS SUELTAS.

;Los SS. Curas deben tener limpias sus Iglesias?  
Y cuantos ornamentos debe tener cada Parroquia?  
Y Querecotillo, tiene visos de Iglesia?  
Y tiene paramentos?  
Espera las respuestas amarradas

J. M. G.

AVISO.

La sociedad de comercio establecida en esta Provincia, bajo la firma GARCIA URRUTIA y COMPAÑIA se ha disuelto por mutuo y amigable consentimiento de sus socios. D. José Antonio Garcia, uno de ellos, ha sido encargado por los demas, de la liquidación y fenecimiento de los negocios pendientes en pro y contra de la casa, con plena y única autoridad.

OTRO.

JOSE ANTONIO GARCIA, socio de la disuelta casa de comercio, titulada Garcia Urrutia y compañía, avisa á todas las personas que tengan asuntos pendientes con dicha firma en pro ó en contra, que hallandose plenamente autorizado para la liquidación y fenecimiento de los negocios, se encuentra dispuesto al arreglo y conclusion con cada interesado; advirtiendo, que no seran valederas las transacciones que se verifiquen sin su consentimiento por hallarse así acordado en las facultades que le han conferido los otros socios D. Guillermo Binet y D. José Garcia Urrutia en el pacto de disolución.

PARA EL CALLAO EN DERECHURA.



Saldrá, dentro de pocos dias, el Bergantin Goleta Nacional para flete ó pasajeros puede ser, en Paíta, con D. Carlos de, y en esta con su consignatario

JOSE ANTONIO